



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 752 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012, QUE APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO PRIMERO, A NOMBRE DE DOÑA EDITH DELLANIRA RUIZ JARAMILLO, C.I. N° 15.469.888-4, COMUNA DE VALDIVIA.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001097

VALDIVIA,

20 JUN 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N°174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la administración del Estado.
- d) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976 Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 752 de fecha 30 de Abril del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, conforme al Decreto Supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus Modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Edith Dellanira Ruiz Jaramillo, cédula de identidad N° 15.469.888-4., Comuna de Valdivia.-
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 62 de la ley citada en el visto c), que permite que en cualquier momento la autoridad administrativa aclare los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia y en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- c) La necesidad de rectificar la dirección de la vivienda a adquirir, señalada en la tabla inserta en la Resolución singularizada en el considerando 1 precedente, la cual adolece un error de referencia, por lo que debe ser rectificada.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1.- **RECTIFÍQUESE** el resuelvo 1) de la resolución exenta N° 752 de fecha 30 de Abril de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en el sentido rectificar la dirección de la vivienda a adquirir, señalada en la tabla allí inserta, de acuerdo a lo señalado en el considerando a) precedente, como se indica a continuación:

**DONDE DICE:**

1. APRUÉBENSE, en todo aquéllo que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Edith Dellanira Ruiz Jaramillo, cédula de identidad N° 15.469.888-4, cuyo valor de compraventa es de **578,58** Unidades de Fomento (quinientas setenta y ocho coma cincuenta y ocho Unidades de Fomento), según consta en carta de compromiso suscrito por el vendedor y el comprador de fecha 05 de Marzo del 2012, cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADA	PROPIEDAD ADQUIRIR	MONTO SUBSIDIO OTORGADO UF	MONTO SUBSIDIO LOCALIZACION UF	MONTO SUBSIDIO M2 UF	AHORRO OBLIGATORIO UF	APORTE ADICIONAL UF
15.469.888-4	Edith Dellanira Ruiz Jaramillo	"Santa Flor N° 3965, Depto. N° 105, Población San Pedro"	280	127,68	50	10	110,90

**DEBE DECIR:**

1.- APRUÉBENSE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Edith Dellanira Ruiz Jaramillo, cédula de identidad N° 15.469.888-4, cuyo valor de compraventa es de **578,58** Unidades de Fomento (quinientas setenta y ocho coma cincuenta y ocho Unidades de Fomento), según consta en carta de compromiso suscrito por el vendedor y el comprador de fecha 05 de Marzo del 2012, cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADA	PROPIEDAD ADQUIRIR	MONTO SUBSIDIO OTORGADO UF	MONTO SUBSIDIO LOCALIZACION UF	MONTO SUBSIDIO M2 UF	AHORRO OBLIGATORIO UF	APORTE ADICIONAL UF
15.469.888-4	Edith Dellanira Ruiz Jaramillo	"Santa Flor N° 3935, Depto. N° 105, Población San Pedro"	280	127,68	50	10	110,90

4. **ESTABLÉCESE** que la Resolución exenta N° 752 de fecha 30 de Abril del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, se mantiene íntegramente vigente en todo aquello que no haya sido rectificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



**BEATRIZ MAHUEL TOLEDO**  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS

BTT/ GEOLC/ OTM/ MCG/ JCA/ VEC  
Interno N°65 del 18.06.2012.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  2. DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  3. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  4. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  5. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  6. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  7. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  8. DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  9. UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  10. AREA TÉCNICO HABITACIONAL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  11. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  12. MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  13. Sra. Edith Dellanira Ruiz Jaramillo, Santa Flor N° 3965, Población San Pedro - Valdivia.
  14. OFICINA PARTES.
- Ley de Transparencia art.7/g